



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Viernes 13 de Noviembre de 2009 - Número 4660

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación

Ciudadana - Secretaría Técnica

2882.- Orden n.º 931 de fecha 9 de noviembre de 2009, relativa a aprobación de las bases de XIII Concurso de Escaparates Navideños "Ciudad de Melilla".

2883.- Orden n.º 930 de fecha 9 de noviembre de 2009, relativa a aprobación de las bases del Concurso de Belenes.

2884.- Orden n.º 929 de fecha 9 de noviembre de 2009, relativa a aprobación de las bases del Concurso de Pastorales Navideñas "Ciudad de Melilla" 2009.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2885.- Orden n.º 972 de fecha 5 de noviembre de 2009, relativa a aprobación de la modificación del plan de formación continua con fondos propios para el año 2009.

2886.- Orden n.º 962 de fecha 26 de octubre de 2009, relativa a nombramiento del tribunal titular para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario interino, grupo A2, por el sistema de oposición libre.

Dirección General de Administraciones Públicas - Negociado de Gestión de Población

2887.- Notificación a D. Bouchra Maslouhi.

2888.- Notificación a D. Abaddour Yassine Ayoub y otros.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2889.- Orden n.º 2925 de fecha 9 de noviembre de 2009, relativa a aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústica, ejercicio 2009.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Dirección General

2890.- Orden n.º 380 de fecha 11 de noviembre de 2009, relativa a bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la modernización, mejora y fomento del asociacionismo comercial en Melilla, ejercicio 2009.

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Gestión Económica-Administrativa

2891.- Notificación de expediente sancionador a D. Jousef Mehdi Aissa.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2892.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª María Mercedes Cruz Santana, promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Valladolid, 9.

2893.- Notificación orden de legalización de obras a D. Jesús Manuel González Puga, promotor de las obras del inmueble sito en la Ctra. Alfonso XIII, 19 2A.

2894.- Notificación orden de caducidad de expediente de legalización de obras a D.ª Navila Mohamed Beltra, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Jaffa, 1.

2895.- Notificación orden de legalización de obras a D.ª Fatima Al Bachiri, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Rubén Darío, 3.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

2896.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 1180/2009, seguido a instancias de D. Carmelo Martínez Lázaro.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

2897.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 313/2009, a D. Said Simari.

2898.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 392/2009, a D. Cristian Alvarez Soler.

2899.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.º 248/2009, a D. Mohamed Najib Boutite.

2900.- Notificación de resolución de expediente sancionador a la empresa Multiprecios Europa, C.B.

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2901.- Notificación a D.ª Mohamed Butieb, Aicha y otros.

2902.- Notificación a D.ª Noura Tata.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

2903.- Notificación a D. Alberto Lamrine Ismael, en rollo recurso de apelación 101/2009, en procedimiento verbal desahucio falta pago 188/2006.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETRÍA TÉCNICA

2882.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden n° 931 de fecha 9 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de escaparates navideños, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2009, cuyo texto literal es el siguiente:

XIII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS "CIUDAD DE MELILLA"

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, convoca el concurso de escaparates navideños "Ciudad de Melilla" con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán concurrir todos los locales de la Ciudad que dispongan de escaparates al público y se inscriban para participar.

2º.- Tanto la temática como la técnica contendrán motivos navideños.

3º.- Las inscripciones pueden realizarse en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea) antes del 11 de Diciembre de 2009 en horario de 9 a 14 horas.

4º.- Cada artista/decorador podrá presentar un máximo de un escaparate.

5º.- El Jurado será nombrado por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

6º.- El fallo del Jurado será inapelable.

7º.- La visita del jurado será el día 14 de diciembre.

8º.- Se concederán a juicio del Jurado, un primer premio de 600 € y un accésit de 300 €.

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

9º.- Los premios podrán ser declarados desiertos.

10º.- Para cualquier información adicional del presente CONCURSO, el teléfono de contacto es 95.269.92.90.

11º.- La Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

12º.- La presentación al XIII CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS "CIUDAD DE MELILLA", supone la plena aceptación de las presentes bases."

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 9 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico, P.A.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETRÍA TÉCNICA

2883.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden n.º 930 de fecha 9 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de belenes, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2009, cuyo texto literal es el siguiente:

CONCURSO DE BELENES

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, convoca un año más, el Concurso de Belenes con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán participar en el Concurso cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en uno de los siguientes cinco grupos:

A) Particulares

B) Acuartelamientos

C) Colegios

P) Asociaciones y otras Entidades

E) Asociaciones de Vecinos

2º.- Se establecen cinco premios en cada uno de los grupos en los que se divide este concurso. Aquellos belenes que no tengan un mínimo de calidad artística, a criterio del Jurado, podrán ser descalificados.

3º.- Todas las personas o entidades que concurren tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran, pudiendo marcar un horario de visitas según su particular conveniencia.

4º.- Las fechas previstas para la visita del Jurado son las siguientes:

Día 14 de diciembre (lunes) -Colegios.

Día 15 de diciembre (martes)- Particulares y Acuartelamientos

Día 16 de diciembre (miércoles) -Asociaciones de Vecinos.

Día 17 de diciembre (jueves) -Asociaciones y otras Entidades.

5º.- La inscripción se realizará en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea), de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, finalizando la misma el día 11 de diciembre.

6º.- Los premios serán los siguientes:

5 primeros premios de 510 €

5 segundos premios de 330 €

5 terceros premios de 210 €

5 cuartos premios de 150 €

5 quintos premios de 90 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

7º.- El Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

8º.- La presentación al Concurso de Belenes supone la plena aceptación de sus Bases.

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 9 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico, P.A.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETRÍA TÉCNICA

2884.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden nº 929 de fecha 9 de noviembre de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Siguiendo la tradición del concurso de escaparates navideños, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las Bases del mencionado Concurso para el año 2009, cuyo texto literal es el siguiente:

CONCURSO DE PASTORALES NAVIDEÑAS

"CIUDAD DE MELILLA" 2009

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, convoca el concurso de pastorales navideñas "Ciudad de Melilla" 2009, con arreglo a las siguientes.

B A S E S

1º.- Podrán concurrir todas las pastorales de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de diez personas y se inscriban para participar.

2º.- Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños.

3º.- Las inscripciones pueden realizarse en el Área de Festejos de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (Palacio de la Asamblea) antes del 17 de diciembre de 2009 en horario de 9 a 14 horas. El concurso tendrá lugar el día 19 de diciembre en la Plaza de las Culturas.

4º.- Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de sus temas.

5º.- El Jurado será nombrado por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

6º.- El fallo del Jurado será inapelable.

7º.- Se concederán a juicio del Jurado, un primer premio de 600 €, un segundo premio de 400

€, un tercer premio de 300 € y un cuarto premio de 200 €. Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación.

8º.- Los premios podrán ser declarados dese-
tos.

9º.- Para cualquier información adicional del pre-
sente CONCURSO, el teléfono de contacto es
95.269.92.90.

10º.- El Área de Festejos de la Consejería de
Presidencia y Participación Ciudadana y el Jurado
se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa
que, sin estar regulada en las presentes bases,
contribuya al mayor éxito del Concurso sin que
contra sus decisiones pueda formularse reclama-
ción alguna.

11º.- La presentación al CONCURSO DE
PASTORALES NAVIDEÑAS "CIUDAD DE MELILLA"
2009, supone la plena aceptación de las presentes
bases."

Publíquese para general conocimiento.

Melilla a 9 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico, P.A.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2885.- El Excmo. Sr. Consejero de Adminis-
traciones Pùblicas, por Orden número 972 de fecha 5
de noviembre de 2009, HA VENIDO EN ORDENAR:

Visto informe de Director General de Adminis-
traciones Pùblicas, de fecha 16 de octubre de 2009, del
tenor literal siguiente:

Con objeto de poder desarrollar las acciones
formativas del Plan de Formación Continua del año
2009 para los empleados pùblicos de la Ciudad
Autónoma de Melilla, y considerando:

PRIMERO: El Plan de Formación Continua de la
Ciudad Autónoma de Melilla con Fondos propios fue
aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad
Autónoma de Melilla en reunión celebrada el 30 de
enero de 2009 y para la materialización de dicho
acuerdo, el Excmo. Sr. Consejero de Adminis-
traciones Pùblicas, por Orden n° 0097, de fecha 3 de

febrero del 2009 aprueba el Plan de Formación
Continua con fondos Propios para el año 2009.

SEGUNDO: En reunión celebrada por la Comi-
sión de Formación el 16 de septiembre de 2009, se
aprueba por unanimidad la incrusión de la acción
formativa denominada "INTERVENCIÓN ACCIEN-
TES DE TRÁFICO E INMOVILIZACIÓN DE HERI-
DOS" que realizará la Entidad Gestora SPBM.

En base a lo expuesto, VENGO EN INFOR-
MAR la modificación del Plan de Formación Con-
tinua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma
de Melilla para el año 2009 para englobar en el
mismo la acción formativa "INTERVENCIÓN AC-
CIDENTES DE TRÁFICO E INMOVILIZACIÓN DE
HERIDOS" a realizar por la Entidad Gestora
SPBM."

De acuerdo con lo expuesto, VENGO EN OR-
DENAR aprobar la modificación del Plan de For-
mación Continua con Fondos Propios para el año
2009, incluyendo en mismo la acción formativa
"INTERVENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁFICO E
INMOVILIZACIÓN DE HERIDOS" a realizar por la
Entidad Gestora SPBM."

Lo que le comunico para su conocimiento y
efectos oportunos.

Melilla a 5 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2886.- El Excmo. Sr. Consejero de Adminis-
traciones Pùblicas, por Orden nùm. 962 de fecha 26
de octubre de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases
Generales de aplicación (BOME Extr. n° 20, de 22
de noviembre de 2007) a la convocatoria para la
provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto
Técnico, Personal Funcionario Interino, Grupo A2,
por el sistema de oposición libre, VENGO EN
DISPONER que el Tribunal de Selección quedará
constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

D. Antonio R. Jodar Criado (Funcionario de carrera).

VOCALES:

D. Leonardo García Jiménez (Funcionario de carrera).

D. Gema Viñas del Castillo (Funcionaria de carrera).

D. Jesús Damián Rosado López (Funcionario de carrera).

D. Rafael Alarcón Castillo (Funcionario de carrera).

D. Eduardo Ganzo Pérez (Funcionario de carrera).

D. José L. Matías Estévez (Funcionario de carrera).

SECRETARIA:

D.ª Inmaculada Merchán Mesa (Funcionaria de carrera).

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. Francisco J. González García (Funcionario de carrera).

VOCALES:

D.ª M.ª José Marcos Gómez (Funcionaria de carrera).

D. José Carlos Medero Ramírez (Funcionario de carrera).

D. Tomás Muñoz Gallardo (Funcionario de carrera).

D. Javier Facenda Fernández (Funcionario de carrera).

D. José A. Pérez Calabuig (Funcionario de carrera).

D. Rafael Delgado Cañete (Funcionario de carrera).

SECRETARIO:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno (Funcionario de carrera).

El comienzo de la fase de oposición, fecha, lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de noviembre de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP.,

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

ANUNCIO

2887.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes OCTUBRE 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Bouchra El Maslouhi, DNI/NIE, X7281433R, N.º de Orden, 906, Fecha, 19-10-2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de

Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de noviembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2888.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en el listado adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes iniciados de oficio, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

Dichos interesados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sita en Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 6 de noviembre de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

TRIPAS	APELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	F. NAC	CRDEN
D7514670	ABADDOUR	YASSINE AYOUB	AVDA. CANDIDO LOBERA, 11 P02 A	14/08/2001	61
NJ4380214	AFKIR	EL MOKHTAR	C/GARCIA CABRELLES, 33 P01 CN	01/01/1964	16
X9908554Q	AFKIR	HAASSAN	C/FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 40 BJ. A	01/01/1949	59
4151134797	AHNIN	MINMOUNT	C/MAR CHICA, 49 PTAL. B P02 B	01/01/1950	80
NX2LC25L5	AJDID	TIANI	C/TENIENTE MONTES TIRADO, 16	01/08/1972	15
NH2621977	AL-FAHMI	MINMOUN	C/ANTONIO SAN JOSE, 17 P03	01/01/1941	1
402660402	AOURAGH	ABDELHAKIM	CICANTERAS DEL CARMEN -C, 4	02/07/1972	12
M018579	ASSBAA	ADAM	C/MARQUÉS DE MONTEMAR, 33 PTAL.4 P03 E	26/08/1964	100
NF3511231	AZAOUGHE	MOHAMED	C/ANTONIO SAN JOSE, 17 P03	01/06/1964	47
NF1601385	AZDAD	FATIMA	C/ALFERESES DIAZ OTERO, 4 P01 A	28/04/1972	24
INHFLBLF3	BATTICH	MOHAND	C/CIVADONGA, 11 BJ D	01/01/1953	58
06AC34058	BELHADJ	NOURA	C/RIO MINO, 9	07/04/1970	9
5980631735	BEN BARKA	YOUNES	C/TRA. HARDU, 1 PTAL. 3 P01 C	05/05/1966	96
05CP57247	BEN MOHAMED	AHMED	AVDA. CANDIDO LOBERA, 27 A P01 C	29/02/1952	87
NF1467026	BENJADDI	JAMAL	C/ERVERA, 10	25/04/1975	48
E1823267	BENYACHOU	DUNYA	C/TRA. HUERTA DE CABO, 5 -36- URB. AZNALMARA	03/02/2006	19
X7917195C	BENYACHOU	MOSTAPHA	C/TRA. HUERTA DE CABO, 5 -36- URB. AZNALMARA	08/01/1967	20
X3449547F	BORAHASASAR	ABDELLAH	C/MEDICO GARCIA MARTINEZ, 2 P02 A -EDIF. ATENAS-	05/06/1937	25
P00430933	BOSKOVIC	MAJA	C/PASEO MARITIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, 21	06/06/1981	49

TR/AS.	APPELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	F. NAC.	ORDEN
04AE99766	BOUBNANE	AISA	C/MAR CHICA, 51 P02 B	31/03/1964	81
01CA32418	BOUJFFROR	MINOUNT	PSEO. MARITIMO ALCALDE RAFAEL GINEL, 12 P05 I	02/01/1952	85
IB9921451	BOUKHIYAR	YUSSEF	C/COLOMBIA, 17 P01 I	25/01/1965	83
NJ5389337	BOULAAQUIN	TARIK	C/ARAGON, 23	27/12/1994	39
NM37R3786	BOULAAQUIN	OUASSIM	C/ARAGON, 23	04/12/2001	40
NG4245855	BOULAAQUIN	SALOUA	C/ARAGON, 23	16/09/1997	41
301915741	BOUTERFAS	ABDELLAH	CICASTELLÓN DE LA PLANA, 32	20/06/1966	75
410121882	BOUZAKRI	HAIFIDA	CICARLOS V, 42 B P04 B	15/10/1977	97
4101141655	BOUZAKRI	EL HOUSSIEN	CICARLOS V, 42 B P04 B	12/03/1950	98
NF3759727	BUJAMIDA	YAMINA	CICASIOPEA, 23	01/01/1955	57
05TV49928	CAVE	NATHALIE FLORENCE	CTRA. FARHANA, 44 P01 C	27/02/1965	63
AG9640148	CIJADRELLI	GUIDO RUBEN	CICARLOS V, 9 A P01 B	13/04/1982	72
202117813	CHANNOUF	HALIMA	CICATALLUÑA, 56 P03 C	05/10/1965	29
1281409	CHAOUI	MINOUNA	CITÉNIENTE SÁNCHEZ SUÁREZ, 2	08/06/1939	6
ND6524470	CHAQUIBI	ABDELHAKIM	PROLONGACIÓN CI/ABAD PONJOAN, 93 P03 DR.	03/09/1965	68
NG33966909	CHERIF MABROUK EL MELIANI	DRISS	CIGRAL. VILLALBA, 23 PTAL. 1 P02 C	21/01/1969	74
11064697	DA COSTA CRUZ	CATARINA ADELAIDE	CIAZUCENA, 28 PTAL. 5 P04 B EDIF. RAGA I	06/08/1977	26
402089514	DANADI	OUFAAA	CVITORIA, 54	16/02/1982	42
NW97K2256	DAOUDI	MHAMED	C/SEIJAS LOZANO, 2 P02 D	03/04/1958	3
5683470159	DARRAZ	AHMED	C/JACINTO RUIZ MENDOZA, 51 P02 A	03/03/1948	62
50359371	DEACON	RICHARD LESLIE	CIPALENCIA, 32 P02	09/09/1961	38
250333135	DIEDERICH	HANNA KATHARINA	C/DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 11 P01 IZ	20/05/1981	52
NF0532099	DINSI	RACHIDA	CICASIOPEA, 23	13/09/1976	46
NF9744660	DINSI	ABDELMALEK	CICASIOPEA, 23	11/05/1988	54
NG7122603	DINSI	RACHID	CICASIOPEA, 23	08/07/1978	55

TR/PS.	APELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	F. NAC	ORDEN
NJ7022809	DINSI	ABDERRAHMAN	CICASIOPEA, 23	17/05/1987	56
595304098	DUBOS	AURELIE CHARLENE	CNZCAYA, 17 P02 B -EDIF. ANDO-	26/08/1981	73
X3601319W	DUNLAP	DAVID OWEN	C/ALFONSO GURREA, 12 P01 DR.	11/10/1946	102
X3601288V	DUNLAP	CAROLE ALICE	C/ALFONSO GURREA, 12 P01 DR.	23/06/1947	103
03RB13138	EDOURI	AZIZ	C/TENIENTE MORÁN, 7 BJA	25/01/1979	77
217359989	EL ABDELLAOUI	SOHAILA	C/CARLOS V, 16 A P01 A.	21/03/1989	43
E835763	EL BOUSHABATI	LAMIA	C/CASTELAR, 61 BJ	20/08/2006	45
5068016974	EL GHOUZ	MOHAMED	C/MURCIA, 11	01/01/1940	76
NMB219F90	EL HAJJI	MOHAMED	C/SAGASTA, 33 P01	01/01/1956	33
NH3514968	EL JIT	MOHAND	C/ANOVAS DEL CASTILLO, 5 P01 DR	01/01/1968	35
Y05666650J	EL KADIRI	OMAR	C/LEPANTO, 10	13/10/1953	84
NE912360	EL MADANI	ALI	C/CARLOS V, 42 P01 B	17/11/1982	71
NE6496453	EL MADANI	FATIHA	C/CARLOS V, 42 P01 B	05/11/1986	82
X5786407K	EL MADANI	BEN AMAR MINOUN	C/CARLOS V, 42 P01 B	01/01/1942	88
134926000	EL MOHMOUH	YASMINA	C/CAPITAN ARENAS, 64 BJ	16/03/1987	28
504311159	EL MOUSSAOUI	KARIMA	C/ISALAMANCA, 27	29/07/1982	79
590209036036	EL OUARIACHI	MOHAMED	C/CAPITAN ANDINO, 5 P01 1ZQ	17/05/1966	27
12519604	FANGUEIRO SAO PAYO CARY	PEDRO MIGUEL	C/ALFONSO X, 4 -RES. ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS-	10/05/1984	50
A410102	FANI	ALESSIO	TRVA. MADRID, 1 P04 B EDIF. MIRO	04/04/1980	86
11101434	FERREIRA FLORENCIO	CECILIA	C/ALFONSO X, 4 -RES. ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS-	29/09/1974	32
590179805118	FINSI	FATIMA	CIRCONA COMPAÑIA DE MAR, 1 PTAL. B P01B EDIF. BALCÓN DE MELILLA	01/01/1971	11
IB7828022	GHARSSALAOUI	BELAID	CICALIZA, 18 B	01/01/1934	53
5010218962	GHOURFANI	MIMOUN	CIEL VIENTO, 12	01/01/1946	64
11540317	GOUVEIA AUGUSTO	ROGER FELIPE	C/ALFONSO X, 4 -RES. ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS-	01/06/1978	51
AK0605162	GRABARCYK	BEATA BARBARA	C/EXPLORADOR BADIA, 2 P03 C	26/06/1975	60

TR.PAS.	APPELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	F. NAC	ORDEN
20017152	HABBACHI	ABDEL-KARIM	C/TENIENTE SÁNCHEZ SUÁREZ, 2	30/04/1984	4
20290034	HABBACHI	AHMIDOU	C/TENIENTE SÁNCHEZ SUÁREZ, 2	01/01/1933	5
04RE11191	HADDOUCHE	MOHAMMED	C/ANTONIO SAN JOSE, 17 P03	24/04/1948	2
X9169771Y	HAFID	NADIA	C/SANTANDER, 10 P01 DR. -EDIF. GOYA-	05/10/1986	36
A1204358	HANI	OMAR MOHAMID	C/ISION, 1	29/01/2002	91
A1051242	HANI	AHMED	C/ISION, 1	02/01/1960	92
A1204357	HANI	CHAYMA RIN	C/ISION, 1	15/03/2005	94
A1204382	HANI	IKRAM SARA	C/ISION, 1	16/01/2001	95
37832981	HOWARD	LOUISE MARY	C/GRAL. PAREJA, 18 P05 C	13/12/1946	90
574559895	KARDA	MOHAMED	C/JARDIN VALENCIANO, 25	02/01/1972	101
4009450466	LAARAICHI	MOSTAPHA	C/TENIENTE MONTES TIRADO, 16	14/11/1973	14
410114644	LAGHA	FATIMA	C/CARLOS V, 42 B P04 B	12/02/1959	99
NK1229234	LAMGHARI	MOHAMED	C/SANTIAGO, 6 B U12	01/01/1956	78
ID8324729	LAMMOU	ABDELLAH	C/HONDURAS, , 42	01/01/1959	44
529540111	LAMOU	MUSTAPHA	C/MARISCAL SHERLOCK, 4 P01	02/03/1979	10
D6927751	MAHMOUDI	HANAN	C/CARLOS V, 24 P02 Izq.	30/03/2001	30
5295361889	MELLOUK	FOUZI	C/SANCHO BARCAIZTEGUI, 5 PBJ DR	03/02/1963	89
06AD98458	MIMOUN	HANANE	C/GRAL. MARINA, 16 P02 Iz	14/11/2005	65
04B120726	MOUSSA	ALLAL ALAIN ROGER GI	C/PASEO DE LAS CONCHAS, 2 P01 A	08/03/1960	22
NL3061925	NACIRI	AYADE	C/ALANGISTA MARINA FARINÓS, 7	01/01/1965	34
11496940	NUNES MONTEIRO	NUNO MIGUEL	C/ALFONSO X, 4 -RES. ESTUDIANTES Y DEPORTISTAS-	16/02/1979	31
A1160674	OUACHI	NAJIMA	C/ISION, 1	01/07/1977	93
10128071	QUALIT	ANNE-MARIE	C/ANDALUCIA, 13 P03 A	05/09/1951	104
06AK23407	OUMGHARI	ELMAMOUN	C/RIÓ NALÓN, 32	13-101974	8
EG278839	RAMDANI	HAMMADI	C/ALANGISTA MARINA FARINÓS, 13 B	16/04/1972	67

TR/PAS.	APPELLIDOS	NOMBRE	DOMICILIO	F. NAC	ORDEN
NF2797454	RAMI	MOHAMED	C/ PADRE LERCHUNDI, 22 BJB	20/07/1973	66
EF315783	SAHRAOU	MOHAMED	C/MEDICO GARCIA MARTINEZ, 1 PTAL. 1 P02	22/11/1990	69
EF315784	SAHRAOU	YOUSRA	C/MEDICO GARCIA MARTINEZ, 1 PTAL. 1 P02	01/03/1989	70
X2338600	SALHI	MOHAMED	C/GARCIA CABRELLES, 23 P01 - 04	01/01/1931	17
EF385190	TAHIRI	DRISS M.	C/CABO DE GATA, 18 B	01/01/1943	21
NU84926L2	TAYTAY	MOHAMED	C/ALFERECES DIAZ OTERO, 4 P01 A	18/02/1956	23
X9169778T	WEISSMAN	JOSEPH PETER	C/SANTANDER, 10 P01 DR. -EDIF. GOVAC	01/11/1986	37
131524245	YIGIT	ELIF	C/TRA. HUERTA DE CABO, 5 -36- URB. AZNALMARA	14/10/1982	18
NF3425642	ZEMOURI	MARZOK MOHAMADI MIMO	C/TOLEDO, 28	01/01/1945	13
41191202392	ZUCCELLI	FRANCIS SERGE JEAN	CIRIO JUCAR, 5	27/03/1970	7
					TOTAL 104

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

2889.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2925 de fecha de noviembre de 2009, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústica, ejercicio 2009, por importe total 22.802,69 euros (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS CON SESENTA Y NUEVE), numero de registros 117.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

2890.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por ORDEN de fecha 11 de noviembre de 2009, inscrita en el Registro al número 380, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2009, y en su Punto Sexto, aprobó expresa y formalmente, las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la modernización, mejora y fomento del asociacionismo comercial en Melilla. Ejercicio 2009.

El Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla confiere a esta Ciudad Autónoma, en su Artículo 21.1.11º, competencias en materia del "fomento del desarrollo económico de la Ciudad". Por otra parte el artículo 22.1 del mismo texto normativo le confiere a la Ciudad competencias ejecutivas en materia de comercio interior e industria a los efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad.

Por otra parte el artículo 5 del mismo Estatuto de Autonomía señala que las Instituciones de la Ciudad de Melilla ejercerán sus competencias teniendo

como objetivos básicos, entre otros, los de "adotar medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla".

La presente convocatoria tiene por objeto ayudar a la mejora y fomento del asociacionismo comercial en el ámbito territorial de Melilla. Siguiendo este criterio se pretende ayudar a las Asociaciones de comerciantes de Melilla, constituidas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto la promoción del comercio en Melilla o la defensa de los intereses del sector comercial, cuando tengan su domicilio en Melilla y representen al sector en nuestra Ciudad.

Se pretende igualmente incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, contribuyendo a la modernización y mejora de los servicios que prestan estas asociaciones.

Serán acciones subvencionables con hasta 6.000 euros por entidad beneficiaria y hasta el límite de la partida presupuestaria : la Modernización y Mejora de las sedes y medios personales y materiales de las entidades beneficiarias, así como de fomento del sector comercial. Este concepto engloba: a) La implantación de redes informáticas (compra de equipos y sus soportes lógicos, tales como programas, aplicaciones etc).b) Realización de obra civil para el acondicionamiento, mejora, modernización de los locales de las asociaciones .c) Estudios necesarios para la elaboración de planes de reforma de las asociaciones. d) Formación del personal de las entidades para adaptar sus capacidades a las nuevas tecnologías. e) Organización de Jornadas Técnicas, mesas redondas, congresos, actos de difusión o de reconocimiento de la labor de comerciantes, proyectos de información, o en general actuaciones de fomento del sector comercial con valor o interés público. f) En general aquellas que puedan significar una mejora de las entidades de fomento y defensa de los intereses de los comerciantes de Melilla legalmente constituidas en el ámbito de la Ciudad de Melilla, mejorando el acceso de los ciudadanos a la defensa de sus intereses en el ámbito comercial por parte de estas asociaciones, el impulso a las nuevas tecnologías, entre otras.

Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, previo informe de la Secre-

taría Técnica de la Consejería, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005), Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la referida Ley, y artículos 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan, junto con sus Anexos.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 11 de noviembre de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer las Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de ayudas en materia de mejora y fomento del asociacionismo comercial en el ámbito territorial de Melilla.

Se pretende igualmente incrementar el grado de cooperación empresarial entre las pequeñas y medianas empresas del sector comercial, contribuyendo a la modernización y mejora de los servicios que prestan estas asociaciones.

Las cantidades y partidas vinculadas a la presente convocatoria son las siguientes: un importe de 10.000 € en la Partida Presupuestaria: N16/46300/48000, Núm.Operación: 200900089490, Ref. Intervención: 09.09.RC.001408.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas:

Las Asociaciones de comerciantes de Melilla, federaciones y confederaciones de comerciantes, constituidas sin ánimo de lucro, domiciliadas en Melilla, que tengan por objeto la promoción del comercio en Melilla o la defensa de los intereses del sector comercial, y representen al sector comercial de nuestra Ciudad.

Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención y que son los siguientes:

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al

servicio de las Administraciones Pùblicas , o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Declarar asimismo que no tiene su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) Que se encuentre al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente determinen.

h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

2. Las Asociaciones beneficiarias deberán aportar junto con la solicitud de las ayudas , copia compulsada del Acuerdo de constitución, Acta fundacional y Estatutos de la Asociación, relación actualizada de sus asociados, así como certificación del órgano competente de la debida inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como acuerdo de la entidad acreditativo de que la persona designada representa a la Asociación.

Esta documentación podrá ser sustituida por una certificación del Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo comprensiva de estos extremos si ya hubieran sido aportadas por esa entidad para la tramitación de cualquiera de los expedientes que se sustanciaren en el ámbito de esa misma Consejería. Esta circunstancia deberá ser alegada por el solicitante.

Artículo 3. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, teniendo en cuenta el esfuerzo del peticionario , naturaleza de la actividad y que se encuentren o respondan a un plan o proyecto de la entidad:

Se podrá conceder una ayuda de hasta 6.000 euros para la Modernización y Mejora de las sedes

y medios personales y materiales de las entidades beneficiarias, así como de fomento del sector comercial. Este concepto engloba:

a) La implantación de redes informáticas (compra de equipos y sus soportes lógicos, tales como programas, aplicaciones etc).

b) Realización de obra civil para el acondicionamiento, mejora, modernización de los locales de las asociaciones.

c) Estudios necesarios para la elaboración de planes de reforma de las asociaciones.

d) Formación del personal de las entidades para adaptar sus capacidades a las nuevas tecnologías.

e) Organización de Jornadas Técnicas, mesas redondas, congresos, actos de difusión o de reconocimiento de la labor de comerciantes, proyectos de información, o en general actuaciones de fomento del sector comercial con valor o interés público.

f) En general aquellas que puedan significar una mejora de las entidades de fomento y defensa de los intereses de los comerciantes de Melilla legalmente constituidas en el ámbito de la Ciudad de Melilla, mejorando el acceso de los ciudadanos a la defensa de sus intereses en el ámbito comercial por parte de estas asociaciones, el impulso a las nuevas tecnologías, entre otras.

2. La concesión de las ayudas no se podrá invocar como precedente en futuras convocatorias.

No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

3. Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones.

4. Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las dedicadas a la adquisición de locales y, en general, las inversiones en bienes inmuebles.

5. Cuando, por motivos presupuestarios, de disponibilidad crediticia, o cuando varios proyectos merezcan la obtención de financiación y ésta no cuente con dotación suficiente, u otros motivos justificados, el importe de la subvención de la

propuesta de resolución provisional, dictada a tenor de la propuesta del Instructor y de la valoración del órgano colegiado, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

6. La dotación máxima destinada a la presente convocatoria se incrementará en la cuantía adicional que se determine antes de la resolución de concesión de las ayudas, sin necesidad de una nueva convocatoria, motivada por haberse resuelto convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, o haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, en la partida destinada a la presente convocatoria o por haberse incrementado el importe del crédito como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional del presente régimen de ayudas queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención, todo ello de conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión y gestión.

1.- El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2.- Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I al presente Acuerdo.

3.- El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, sita en C/ General Macías núm 1 o en el Registro auxiliar existente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo sita en C/ Justo Sancho Miñano núm 2, 1º.

Artículo 5.- Solicitud y documentación.

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

1.- Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

a) Denominación del proyecto o acción concreta a desarrollar.

b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.

c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.

d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa en su caso.

e) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.

f) Presupuesto detallado de las inversiones a realizar, mediante la presentación de factura pro forma o similar.

2.- Copia compulsada del C.I.F y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

3.- Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

4.- Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica. No será necesario presentarla si ya se encuentra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y no ha sufrido modificaciones, en los términos expresados en el artículo 2.2 de las presentes Bases.

5.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya que ingresarse en su caso la ayuda.

6.- Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo.

7.- Justificación por parte de la persona o entidad solicitante de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que se realizará mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. En particular deberá acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

Algún documento de los anteriores no será necesario presentarlo, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el artículo 17.2. i) de la Ley de Subvenciones, una vez que, resueltas, todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Artículo 7.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de

que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Economía podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes Normas.

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de la subvención prevista en la presente Orden corresponde al Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, u órgano competente en caso de modificación organizativa.

2.- El Director General de Economía, Empleo y Comercio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3.- Las actividades de instrucción comprendrán las actuaciones previstas en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones. De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, competente para la propuesta de concesión, estará compuesto por el Director General de Economía, Empleo y Comercio y tres empleados públicos de la Consejería.

4.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de cinco días comuniquen su aceptación.

5.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9. Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 10 del Reglamento General de Subvenciones de la

Ciudad Autónoma de Melilla, las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

a) Implantación o grado de representatividad de la Asociación, en función del número de asociados al tiempo de la presentación de la solicitud: 40 puntos.

b) Carácter innovador del Proyecto, calidad general y beneficios probables para el interés general del mismo, : 30 por 100.

c) Antigüedad de las Entidades beneficiarias en el ejercicio de sus funciones representativas y de defensa del comercio en el ámbito de Melilla: 30 por 100.

2.- Para que los proyectos puedan ser subvencionados deberá obtener al menos el 40 por ciento de la puntuación máxima total.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes presentadas al amparo de las presentes Normas será de DOS MESES desde la publicación de la convocatoria.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el artículo 25 de la ley General de Subvenciones, resolverá el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

3.- La resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, debiendo en todo caso quedar acreditados, los fundamentos de la resolución que se adopte.

4.- La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6.- Se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud. Para la reformulación de las solicitudes se atenderán a las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones, pudiéndose aplicar un criterio proporcional de reparto del crédito disponible.

Artículo 11. Publicidad de las subvenciones concedidas.

La resolución de adjudicación se notificará a los interesados en el domicilio señalado en sus solicitudes de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la ayuda en la forma, condiciones y plazos establecidos.

2.- Justificar ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control, así como facilitar cuanto información sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejería concedente, la Intervención de la Ciudad, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

4.- Comunicar a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

5.- Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6.- Comunicar a la Consejería concedente todos aquellos cambios de domicilio de la Entidad

beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.

7.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluido los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.- Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería concedente.

Artículo 13.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero de hasta el 75 por ciento del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente.

2.- El pago final de la ayuda se efectuará a la presentación de los documentos justificativos por el resto hasta llegar al 100 por 100 del gasto aprobado en la resolución de concesión.

3.- Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada se procederá a la regularización del exceso obtenido a la vista de los justificantes no presentados o no aceptados en el último pago y, en su caso, al reintegro del exceso obtenido.

4.- En el caso de que las condiciones establecidas en las presentes Normas y/o los objetivos establecidos en la resolución de concesión sólo se cumplan parcialmente, ello podrá dar lugar al pago parcial de las cantidades concedidas.

Artículo 14. Justificación y liquidación final de la subvención.

1.- La rendición de la cuenta justificada constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que deben incluirse, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el

cumplimiento del proyecto para la que fue concedida la subvención.

2.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad y demás normativa reglamentaria. De conformidad con el artículo 73 del Reglamento General de Subvenciones se podrán aportar como documentos justificativos de los gastos realizados fotocopias compulsadas de los documentos originales cuando la imputación a la subvención sea parcial.

3.- La presentación de la rendición de cuentas se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad, salvo que las normas de las Bases de Ejecución del Presupuesto se señalen otro plazo inferior.

4.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

1.- Cuando se alteren las circunstancias tenidas en cuenta para conceder la subvención o cuando se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, hasta el punto de imposibilitar o desvirtuar los objetivos especificados en el proyecto o fijados en la concesión, podrá procederse a la modificación de la resolución por la que la subvención fue concedida, incidiendo en la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso el importe a reintegrar, previo expediente y con audiencia de los interesados, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

2.- La subvención concedida es incompatible con las que para el mismo objeto subvencionado se pueda percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privados. No obstante, podrá excepcionarse este supuesto por resolución del órgano concedente, previa petición del beneficiario, cuando concurren circunstancias de interés público.

3.- Es incompatible con otras ayudas que por el mismo objeto pueda percibir de otras Áreas o

Entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención sobrevenida y concurrente de estas Ayudas dará lugar a la modificación de la resolución de concesión o reintegro, en su caso.

Artículo 16. Reintegro.

Son causas de reintegro las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo podrá dar lugar al reintegro el incumplimiento del deber de comunicar a la Consejería concedente la obtención de ayudas, subvenciones por la misma finalidad así como la negativa u obstrucción a las actuaciones de control y comprobación por parte de la Consejería u órganos competentes de la Ciudad o de control estatal o comunitario.

El procedimiento de reintegro será el previsto en los artículos 41 y ss. de la ley General de Subvenciones, así como lo señalado en el artículo 94 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 17. Régimen sancionador.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley, correspondiendo al Consejero de Economía, Empleo y Turismo la competencia para imponer las sanciones, y la instrucción del procedimiento a la Dirección General de la Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 del Reglamento General de Subvenciones.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo que se regirá por procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o norma que lo sustituya.

Artículo 18. Sistema de Recursos Administrativos.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla las presentes Bases, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, ponen fin a la Vía administrativa, pudiendo ser recurridas

potestativamente en reposición ante el mismo Consejo de Gobierno, o ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.

SOLICITUD DE SUBVENCION

Don/Doña..... con D.N.I.
n.º

comparece en representación de

con C.I.F.nº....., entidad sin ánimo de lucro y con domicilio a efectos de notificaciones en.....

Localidad..... Municipio.....

Teléfono..... Fax.....

Correo electrónico..... Página web.....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, reguladora de las bases y convocatoria de las AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009, considerando que reúne todos los requisitos exigidos, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

Asimismo el abajo firmante conoce el deber de hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con la Ley General de Subvenciones.

SOLICITA participar en el procedimiento en concurrencia competitiva de las AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

Para la aplicación de los criterios de valoración se especifican los siguientes elementos de juicio:

1. Número de asociados al tiempo de la solicitud:.....(Se adjunta relación actualizada de sus asociados, certificada por el Secretario de la Asociación. Ver Anexo II)

2. Proyecto, Memoria y presupuesto: Descripción de la actividad a subvencionar, indicando lugar de realización, fecha de realización, presupuesto previsto en euros, desglosado por partidas, con indicación de otras ayudas percibidas, en su caso.

3. Fecha de constitución de la Asociación:.....(según Acta Fundacional).

CUANTÍA SOLICITADA:

En Melilla a

Firma.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO.

ANEXO II.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

(marcar con una x los documentos que se aportan)

• Proyecto o memoria técnica de la inversión a realizar, según Presupuesto detallado de las acciones a realizar, mediante la presentación de factura pro forma o similar, según ANEXO I.

• Copia compulsada del C.I.F., y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

• Copia compulsada del poder de representación suficiente del solicitante.

• Copia compulsada del Acuerdo de constitución, Acta fundacional y Estatutos de la Asociación, relación actualizada de sus asociados, así como certificación del órgano competente de la debida inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como acuerdo de la entidad acreditativo de que la persona designada representa a la Asociación. Esta documentación podrá ser sustituida por una certificación del Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo comprensiva de estos extremos si ya hubieran sido

aportadas por esa entidad para la tramitación de cualquiera de los expedientes que se sustanciaren en el ámbito de esa misma Consejería. Esta circunstancia deberá ser alegada por el solicitante.

• Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según ANEXO III.

• Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original, según ANEXO IV.

• Declaración responsable de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según ANEXO V.

• Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con respecto a la Ciudad Autónoma (Certificado de Recaudación de la Ciudad) y frente a la Seguridad Social.

La entidad sin ánimo de lucro que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, en la orden reguladora de las bases y convocatoria. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, la entidad solicitante autoriza a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas.

Melilla , a.....de.....de 2009.

EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO.

ANEXO III.

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D. _____ porsiό en representación de _____ y en calidad de _____ de dicha entidad, ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, DECLARA:

Que (Si/No) _____ se han solicitado otras ayudas económicas para _____ de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales (si procede):

A) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada/Concedida (Tachar lo que no proceda)

B) Ente: _____

Importe: _____

Solicitada/Concedida (Tachar lo que no proceda)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo cualquier modificación de lo declarado, que se produzca con posterioridad.

Melilla _____, a _____ de _____ de 2009.

EL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

(1) SI/NO, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO.

ANEXO IV.

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

D/ Dña.=.....

Como o como de entidad.....

..... con domicilio en..... solicita

acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que las subvenciones que se conceden a mí o a la entidad por mí representada sean abonadas por conducto de:

Banco o Caja:.....

Sucursal:.....

Dígito de Control:.....

Nº de C.C./Ahorro.....

VºBº entidad bancaria

(Firma y sello)

En Melilla.....a.....de.....

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO.

ANEXO V.

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN MELILLA. EJERCICIO 2009.

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDADES Y DE NO ESTAR INCURSOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./Dª _____, con N.I.F. nº _____

Domicilio: _____ --- _____

C.P.: _____, LOCALIDAD _____

En representación de la Entidad sin ánimo de lucro _____

Con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad o asociación sin ánimo de lucro no está incurso/a en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en

la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. Que el citada entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 2 de las presente regulación.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____ a _____ de _____ de 2009.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

2891.- Mediante escrito núm. 46.806, se informa a D. Jousef Medí Aissa con DNI núm. 45.299.019-J, lo siguiente:

El Iltmo. Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante Resolución núm. 1.095, de fecha 28/09/2009, registrado con fecha 30/09/2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. JOUSEF
MEHDÍ AISSA, con DNI núm. 45.299.019-J

En relación con la denuncia de la Policía Local registrado con el núm. 3.392, de fecha 05/05/2009, sobre la mayor señalización horizontal del vado autorizado a D. Jousef Mehdí Aissa con DNI núm. 45.299.019-J, sito en la C/ Pamplona núm. 1 (Exp. 3.462) con una longitud de 4,50 mt.

Examinado el expediente, se observa que por escrito del Gabinete de Ingeniería, de fecha 28 de mayo, se informa sobre la obligación de presentar "instancia" solicitando la ampliación del vado ó proceder a la señalización autorizada.

Mediante informe de la Policía Local de fecha 24-07-09, el Sr. Mehdí no ha procedido a la reparación del vado señalizado.

Al no recibir el interesado la comunicación mediante acuse de recibo, se publica la misma, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 4.633, de fecha 11/08/2009.

Conforme a la "Ordenanza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase", los hechos denunciados son considerado como infracción al Art. 8.5).

Asimismo, de conformidad con el Art. 192.2.d) de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, indica: - El uso común especial o privado de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión-, considerada como infracción grave y sancionada con multa de hasta un millón de euros Art. 193.1 de la misma Ley donde indica: "Para graduar la cuantía de la multa, se atenderá al importe de los daños causados, al valor de los bienes o derechos afectados, a la reiteración por parte del responsable, y al grado de culpabilidad de éste."

Vistas las disposiciones citadas y, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del RD 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador a D. Jousef Mehdí Aissa con DNI núm. 45.299.019-J, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso de las sanciones que en Derecho procedan.

SEGUNDO: Nombrar Instructor de este expediente a D. Arturo Jiménez Cano, Técnico de Administración General, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

De conformidad con Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recuperación por el interesado en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el Art. 28 de ese texto legal.

TERCERO: Notifíquese lo dispuesto al interesado, indicando al culpado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del

procedimiento en el plazo de 15 días, esta Resolución podrá ser considerada "Propuesta de Resolución", a los efectos previsto en los Art. 18 y 19 del RD 1.398/93, considerando suficiente la sanción de CUATROCIENTOS EUROS (400.-€).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito. Notificación. Dicho recurso podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME Extraordinario num. 13 de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraord. de 15 de enero de 1996) y Arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME nº 12, del 14 de enero).

Si no se notificara la notificación del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso Contencioso-Administrativo, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Ruego firme Vd. el duplicado adjunto.

Mediante acuse de recibo el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "CADUCADO EN LISTA"; por ello, de conformidad con el Art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 46.806, de fecha 01/10/2009, en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla a 4 de noviembre de 2009.

El Técnico de Medio Ambiente.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2892.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MARÍA MERCEDES CRUZ SANTANA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VALLADOLID, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19-10-2009 registrado al núm. 2293 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE VALLADOLID, 9.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MARÍA MERCEDES CRUZ SANTANA, TITULAR DNI N° 42863412-Z ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE VALLADOLID, 9, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE VIVIENDA, SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y VENTANA EXTERIOR, REPARACIÓN DE FACHADA Y ENLOSADO DE ZOCALO.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento 1135, de fecha 19-05-2009, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D.ª MARÍA MERCEDES CRUZ

SANTANA plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el Art. 185, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 185 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

Construcción de REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE VIVIENDA, SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y VENTANA EXTERIOR, REPARACIÓN DE FACHADA Y ENLOSADO DE ZOCALO devolviendo la vivienda el estado inicial.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla acabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta

Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla a 4 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2893.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. JESÚS MANUEL

GONZÁLEZ PUGA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. ALFONSO XIII, 19 2A, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2078 de fecha 22-09-2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CARRETERA ALFONSO XIII N° 19, 2º A.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. Jesús Manuel González Puga TITULAR DNI N° 45.282.869-B. ha realizado obras en el inmueble sito en CARRETERA ALFONSO XIII N° 19, 2º A sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: Construcción de habitación en cubierta.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 2518, de fecha 30-10-2007, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. Jesús Manuel González Puga plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el Art. 184, se ha de tramitar un expediente, en el que se determine si

las obras son conformes con la ordenación urbanística aplicable y según el cual si el interesado no solicita la licencia en el plazo de dos meses, se acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera se procederá si la licencia fuere denegada o desistida.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U.

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras:

Construcción de habitación en cubierta.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE

ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), Art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/ 1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 6 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2894.- Habiéndose intentado notificar la orden de caducidad de expediente de legalización de obras a D. NAVILA MOHAMED BELTRA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JAFFA, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2238 de fecha 15-10-2009 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE JAFFA N°1.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Administrativos ha transcurrido el plazo legal previsto para la resolución de expediente de reposición de la legalidad que se inició por Orden n° 155, de 20 de enero de 2009, por obras realizadas sin la preceptiva licencia, por Doña Nabila Mohamed Beltra, en su condición de promotora, obras consistentes en realizadas en la Calle Jaffa n° 1, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Ordenar la caducidad del expediente de reposición de legalidad, iniciado por Orden de 20 de enero de 2009, n° 155, por obras realizadas sin licencia en el mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado en los Arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, siendo el plazo de tres meses el fijado cuando las normas reguladoras del procedimiento no fijen el plazo máximo y que se producirá la caducidad del procedimiento cuando haya transcurrido dicho plazo y estemos ante un procedimiento del que pudiera derivarse efectos desfavorables o de gravamen.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 6 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2895.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FATIMA AL BACHIRI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE RUBEN DARIO, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art.

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 2364 de fecha 27-10-2009 ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE RUBÉN DARÍO, N° 3.

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Administrativos ha transcurrido el plazo legal previsto para la resolución de expediente de reposición de la legalidad (cinco meses, esto es, tres meses computados desde que se dictó la orden de legalización) que se inició por Orden n° 2563, de 26 de noviembre de 2008, por obras realizadas sin la preceptiva licencia, por D.ª FATIMA AL BACHIRI, en su condición de promotora, obras consistentes en DEMOLICIÓN INTERIOR DE VIVIENDA, HABIÉNDOSE CONSTRUIDO EL FORJADO DE LA PRIMERA PLANTA, realizadas en la Calle RUBÉN DARÍO, N° 3, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Ordenar la caducidad del expediente de reposición de legalidad, iniciado por Orden de 26 de noviembre de 2008, n° 2563, por obras realizadas sin la preceptiva licencia de obras en el mencionado inmueble, de conformidad con lo ordenado en los Arts. 42 y 44.2 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre, por los que se establece la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en todos los procedimientos, siendo el plazo de tres meses el fijado cuando las normas reguladoras del procedimiento no fijen el plazo máximo y que se producirá la caducidad del procedimiento cuando haya transcurrido dicho plazo y estemos ante un procedimiento del que pudiera derivarse efectos desfavorables o de gravamen.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

2896.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIA-DO 1180/2009, INSTADO POR D. CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO CONTRA LA CIUDAD AUTÓ-NOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 3 de los de Melilla en providencia derecha 28 de octubre de 2009, dictada en Procedimiento Abreviado 1180/2009, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por D. CARMELO MARTÍNEZ LÁZARO, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, DECRETO N° 1000 de fecha 3-07-09, que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referenciado a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 LJ.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo DIEZ DE DICIEMBRE 2009 a las 11,30 HORAS.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 5 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 313/2009

2897.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^a SAID SIMARI, y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n° 3645 de fecha 27/04/09, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 12/05/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° X6635324P, con domicilio en C/ CABO RUÍZ RODRÍGUEZ N° 64 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que el Agente actuante, se ratifica en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha 29/05/09 se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción, haciendo constar las causas y la supuesta infracción, otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el denunciado no se presentó escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el Art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 392/2009

2898.- Con fecha 30/09/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 08/07/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. CRISTIAN ALVAREZ SOLER, con NIF.: 45320178N y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El denunciado se encontraba el día 01/07/09 a las 03.00 horas en la zona denominada Pinares de Rostrogordo cuando le fue intervenido un cuchillo tipo machete de 12,5 centímetros de hoja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, prevista en el según el artículo 26.g) y 28.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con la incautación del arma y con una multa de 0 a 300,51

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso "promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación,

cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones el en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS) e incautación del arma u objeto prohibido.

En la determinación de la cuantía de la sanción propuesta se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad, especialmente la gravedad del hecho por tratarse de un instrumento de gran peligrosidad para la integridad física para las personas, según lo previsto en el Art. 131.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHAS CARTAS DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 248/2009

2899.- A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la siguiente.

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED NAJIB BOUTITE SOUSSI y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito nº 2440 de fecha 17/03/09, denuncia al reseñado/a por infracción del Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 24/04/2009 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº X2158398D, con domicilio en C/. GRAN CAPITÁN N° 10, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

RESULTANDO: Que con fecha 28/05/2009 se dicta Propuesta de Resolución imponiéndole una sanción, haciendo constar las causas y la supuesta infracción, otorgándose período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes, teniendo a su disposición el expediente para ser examinado.

RESULTANDO: Que por el denunciado no se presentó escrito de alegaciones a la citada Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de! Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción leve del artículo 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre citada, y sancionada con multa de hasta 300,51 Euros, según el Art. 55 a) de la citada Ley Orgánica 8/2000.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante el instructor del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATIVO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO

2900.- Número de Acta: 1522009000009929

Fecha de Resolución: 23 de octubre de 2009

Empresa: MULTIPRECIOS EUROPA C.B.

NIF/DNI/NIE: E52012549

Domicilio: C/. GENERAL ASTILLEROS EDIFICIO PRINCIPE DE ASTURIAS 114-L-4.

Localidad: 5206-MELILLA.

Importe: 6.025,64 €. SEIS MIL VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.

Materia: Laboral.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Marina Española nº 3. Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga reso-

lución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

MINISTERIO DE SANIDAD

Y POLÍTICA SOCIAL

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2901.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Pirectora/ a General del IMSERSO, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el/la Director Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. De Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte., 52/047/09, Apellidos y nombre, Mohamed Butieb, Aicha, DNI/NIE, 45.289.696-M, Fecha Resolución, 25/09/2009.

Expte., 52/067/09, Apellidos y nombre, Mohamed Medí, Mimona, DNI/NIE, 45.292.402-C, Fecha Resolución, 25/09/2009.

Expte., 52/082/09, Apellidos y nombre, Mohand Laarbi, Andrés, DNI/NIE, 45.290.278-N, Fecha Resolución, 25/09/2009.

Expte., 52/095/09, Apellidos y nombre, Hammu Chaib Maziani, Mimount, DNI/NIE, 45.288.920-B, Fecha Resolución, 25/09/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2902.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resolución dictada por esta Dirección Territorial, recaída en el expediente de Subvenciones Individuales a Personas en situación de dependencia tramitados a nombre de las persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución dictada por la Directora Territorial por delegación del/la Directora/a General del IMSERSO, y en base a lo regulado en el Art. 11 de la Orden TAS/3/2008, de 9 de enero, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de IMSERSO en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación, de conformidad con el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Expte., 52/055/09, Apellidos y nombre, Noura Tata, DNI/NIE, X3356255A, Fecha Resolución, 15/10/2009.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA
SECCIÓN SEPTIMA EN MELILLA
ROLLO: RECURSO DE APELACIÓN 101/2009

E D I C T O

2903.- SE HACE SABER: Que por este Tribunal, en el RECURSO DE APELACIÓN 101/2009, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente dicen: Vistos por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga los autos de Juicio Verbal nº 188/06 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D. Pedro Mota Salazar, representado por el Procurador Sr. Ybancos Torres y asistido del Letrado Sr. Pérez Pérez, contra D. Alberto Lamrine Ismael declarado en rebeldía en primera instancia, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada en autos; siendo Magistrado-Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. D. Diego Giner Gutiérrez. **FALLAMOS** "Que desestimando como desestimamos el Recurso de Apelación interpuesto por D. Pedro Mota Salazar contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Melilla, en los autos de Juicio Verbal nº 188/06, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha resolución. Sin imposición a la parte apelante de las costas vertidas en esta alzada".

Y para que sirva de notificación a **ALBERTO LAMRINE ISMAEL**, apelado/s en rebeldía civil, cuyo/s domicilio/s se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Melilla, a 29 de octubre de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

